



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“SOLICITO CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS POR INCUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PECH.”**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio para la implementación de base de datos por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad en el sistema eléctrico del PECH.

#### **2. ANTECEDENTES**

La División de Energía Eléctrica realiza entre otras labores, la distribución de energía, actividad que tiene como objetivo llevar la electricidad hasta el usuario final, para lo cual se realiza una serie de actividades para mantener y operar las redes de distribución, asegurando un nivel adecuado de calidad de servicio.

#### **3. BASE LEGAL**

- Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD y modificatorias: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR SEGURIDAD PÚBLICA.
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3°.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3° c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de
- OSINERGMIN – Artículo 1°.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas –Artículos 163°, 170°.

#### **4. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso de selección busca contratar una persona jurídica que brinde el servicio para la implementación de base de datos por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad en el sistema eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic, para que se encargue de inspeccionar, evaluar y analizar las distancias mínimas de seguridad de las redes de distribución del PECH; ello permitirá entregar un mejor servicio público de electricidad.

#### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

• **Objetivo General:** Contratación de una persona jurídica para que realice el servicio para la implementación de base de datos por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad en el sistema eléctrico del PECH.

• **Objetivos Específicos:**

- Evaluar las redes de distribución que incumplen las distancias con las propiedades existentes.
- Prevenir accidentes personales, daños materiales e interrupción del servicio eléctrico.



## **6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio para la implementación de base de datos por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad en el sistema eléctrico del PECH se deberá realizar con una persona jurídica.

### **6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- El proveedor deberá enviar a su personal con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá suministrar todos los materiales y/o insumos para la ejecución del servicio.
- En todos los casos el proveedor cubrirá los gastos que demande el traslado de su personal y equipos (de ser el caso).
- A la culminación del servicio el proveedor generará un Informe técnico (archivo físico y magnético), especificando las acciones realizadas y validadas por el personal de la Entidad.

### **6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

La logística del Contratista deberá ser de tal forma que garantice la ejecución y cumplimiento de los alcances del presente Servicio. Para lo cual los gastos incurridos en movilidad, equipos de oficina, útiles de escritorio, medios de comunicación (telefonía fija, móvil, correo electrónico e internet móvil) y demás bienes y materiales necesarios entre otros; para la ejecución de la prestación serán por cuenta y riesgo del contratista.

### **6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR ENTIDAD**

La entidad brindará las facilidades del caso para que el Contratista ejecute el servicio, así como la autorización de los trabajadores de la Contratista para el ingreso a nuestras instalaciones.

### **6.4 SEGUROS**

LA CONTRATISTA se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS.

### **6.5 REQUISITOS DE LA CONTRATISTA**

#### **Requisitos del Proveedor**

- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social (póliza de Salud y SCTR) higiene y seguridad en el sitio del servicio por motivo del contrato.
- Estar inscrito en el RNP en Registro de Proveedores de Servicios.

#### **Perfil del Proveedor**

- Persona Jurídica que sea proveedor de bienes y servicios.

#### **Perfil del profesional**

- Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista, Energía, Industrial o afines
- Experiencia laboral del ingeniero en empresas privadas y/o estatales en la parte eléctrica, mínimo dos (05) años.

## **7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

## **8. PLAZO DE CONTRATO**

El plazo total para la ejecución del servicio será hasta en 25 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

## **9. CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO**

El pago del servicio, será efectuado en 1 armada, previa conformidad emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, el mismo que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

Único pago: 100% del valor adjudicado por el para la implementación de base de datos por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad en el sistema eléctrico del PECH.  
**Ejecución completa correspondiente al presente servicio.**

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

## **10. CONSULTAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES**

Cualquier consulta con relación al servicio será absuelta por la División de Energía Eléctrica con el Ing. Wilhelm Sanabria Villalva ([wsanabriav@chavimochic.gob.pe](mailto:wsanabriav@chavimochic.gob.pe)) de celular N° 920602113.

## **11. APLICACIÓN DE PENALIDAD**

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

## **13. CAUSALES DE RESOLUCION**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### **14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **15. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

#### **16. ESTRUCTURA DE COSTOS**

La contratista a la presentación de su oferta, presentara su estructura de costos de acuerdo al siguiente detalle:



**REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS POR  
INCUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL  
PECH**

**Gastos administrativos elaboración planes de mantenimientos y inversión**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO (S./.)	PARCIAL (S./.)
Ingeniero especialista (Ing. Mecánico electricista y/o Eléctrico, etc)	und			
Chofer	und			
<b>Parcial 1.1</b>				

NOTA: El sueldo es considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

**Hospedaje, alimentación, seguros y movilidad del personal**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO (S./.)	PARCIAL (S./.)
Comunicaciones: teléfono, fax, internet, radio, etc.	GLB			
Alimentación	GLB			
Pólizas de pensión	GLB			
Pólizas de salud	GLB			
Implementos de protección personal	GLB			
Imprevistos durante la ejecución del servicio	GLB			
Alquiler de camioneta	GLB			
Combustible	GLB			
Peajes	GLB			
Mantenimiento	GLB			
<b>Parcial 1.2</b>				

**Mobiliario, material de oficina y otros**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO (S./.)	PARCIAL (S./.)
Computadoras	GLB			
Equipos de medición y otros	GLB			
Herramientas	GLB			
Impresora	GLB			
Útiles de oficina	GLB			
<b>Parcial 1.3</b>				

SUB TOTAL	
UTILIDAD	
IGV	
<b>PRECIO TOLTAL DEL SERVICIO</b>	